MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

RESOLUCION IM Nº 89 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 09/2019 CON ID N° 365.293 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA ISLA ALTA", A LA EMPRESA R.R CONSTRUCCIONES CON RUC N° 1681734-6, REPRESENTADA POR EL SR. RUFINO ROMERO CON C.I. N° 1.681.734, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Nueva Colombia, 03 de Junio de 2019.

VISTA: La Resolución por la cual se autoriza a la UOC el inicio del llamado con ID N° 365.293, los antecedentes de la Convocatoria mencionada precedentemente, y la necesidad de la ejecución del proyecto para la Construcción de empedrado en la compañía Isla Alta----

CONSIDERANDO: que, para la referida Licitación, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas: ----------

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	RR CONSTRUCCIONES	1681734-6	**GS. 149.020.328**

Que, analizada la propuesta presentada, así como el cotejo de los documentos presentados por el oferente, el Comité de Evaluación eleva su Informe de Evaluación Nº 10/2019 conforme a las conclusiones realizadas, a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma **R.R. CONSTRUCCIONES**, cumple con las condiciones legales, especificaciones tecnicas, financieras, experiencias y presenta un precio razonable que se encuentra dentro de nuestra disponiblidad presupuestaria, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación a la citada empresa para la ejecución de la obra, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y en consecuencia dispone adjudicar a la misma.----------

Conforme a lo previsto en el Art. Nº 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 que menciona: .....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; y----------

Así también lo establecido en el Art. Nº 51 inc. j) de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", que establece, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley"--

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA COLOMBIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

Lourdes Riveros
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *

Abog. Lidia Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

RESUELVE:

Art. 1 ADJUDICAR el llamado **CD N° 09/2019 CON ID N° 365.293 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA ISLA ALTA"**, por la modalidad de Contratación Directa a la empresa **R.R. CONSTRUCCIONES** con **RUC N° 1681734-6** y dirección en la calle Virgen del Carmen c/ Felipe Toledo de la ciudad de Capiatá representada por su representante legal **el Sr. Rufino Romero** con **C.I. N° 1.681.734** por un monto de **GS. 149.020.328 (Guaraníes Ciento cuarenta y nueve millones veinte mil trescientos veinte y ocho)** ----------

Art. 2 AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente.----------

Art. 3 IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **500 520 520 30 011 Construcciones** del Presupuesto de la Municipalidad de Nueva Colombia correspondiente al ejercicio fiscal 2019-

Art. 4 COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

SRA. LOURDES R. DE BOGADO
Secretaria General

Abog. EDA ROSA ESCOBAR PEREIRA
Intendenta Municipal
Nueva Colombia